



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señora
 ELSY SUNS PEÑA
 Calle 22 No 29-69 Barrio Brisas de avichente
 Neiva Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2018-520022-4100
 Fecha: 2018-09-05 11:27:16
 Enviar a: ELSY SUNS PEÑA
 No. Folios: 1


Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: ELSY SUNS PEÑA
 NIT/CC: 1079409554
 Radicado: 1400

Respetado Señora:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 30 de julio de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de ELSY SUNS PEÑA, identificado con la C.C No 1079409554 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,


 NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

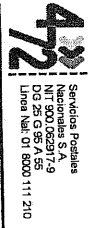
Anexo: __1_ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz
 Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo *el*

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
 Teléfono: 860 47 00
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
 de las familias colombianas*

5/09/2018



Servicios Postales Nacionales S.A.
 NIT: 900.062.917-9
 D.G. 26.956.155
 Línea Nbr: 01.8000.111.210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF -
 Nombre R: BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
 Dirección: CLL 21 N° 1E - 40
 Ciudad: NEIVA, HUILA

Departamento: HUILA
 Código Postal: 410010078
 Envío: RA00699824CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: ELST SUNS PEÑA
 Dirección: CLL 22 29 69 BRISAS DE AMICHENTE
 Ciudad: NEIVA, HUILA

Departamento: HUILA
 Código Postal: 410004018

Fecha Pre-Admisión: 05/09/2018 17:28:47

Hna. Transmisión de correo: 000000 del 20/05/2010
 Hna. No. Mensajes: 100000 del 05/09/2010



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT: 900.062.917-9
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL
 Centro Operativo: PO NEIVA
 Orden de servicio: 10438522

Fecha Pre-Admisión: 05/09/2018 17:28:47



RA00699824CO

Remitente		Destinatario		Valores	
Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL Referencia: Teléfono: 8004700 Ciudad: NEIVA, HUILA		Nombre/ Razón Social: ELST SUNS PEÑA Dirección: CLL 22 29 69 BRISAS DE AMICHENTE Tel: Ciudad: NEIVA, HUILA		Paso Físico (gms): 200 Paso Volumétrico (gms): 0 Paso Facturado (gms): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200	
Código Postal: 410010078 Código Operativo: 4015510		Código Postal: 410004018 Código Operativo: 4015490		Dice Contener: <i>05 visible hasta la</i> Observaciones del cliente: <i>con 2,1000</i>	
Causa/ Devoluciones: <input type="checkbox"/> RE Rechusado <input type="checkbox"/> NS No existe <input type="checkbox"/> NR No reside <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. _____ Tel: _____ Hora: <i>14:20</i>		Fecha de entrega: <i>05/09/2018</i> Distribuidor: <i>MAURICIO NAVARREZ VARGAS</i> Teléfono: <i>727.042</i> Cliente: <i>40667727.042</i> <input type="checkbox"/> Tsr <input type="checkbox"/> 280	
Cerrado No contactado Fallido Aportado Clausurado Fuerza Mayor		PO. NEIVA SUR 4015 510			

Principal: Bogotá DC, Carrera Boyacá 26 B y 95, A-55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 7200 / Hna. contact: 0101722000 Hna. respuesta: Hna. de cargo: 000000 del 20/05/2010 Hna. Mensajes: 100000 del 05/09/2010
 El usuario debe expresar conformidad que sus comentarios del correo que se encuentran publicados en la página web, 472.com.co son datos personales para probar la entrega del envío, 472.com.co no garantiza ni se responsabiliza por la pérdida de información. www.472.com.co



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



1-20000

Neiva,

Señora
ELSY SUNS PEÑA
Calle 22 No 29-69 Barrio Brisas de avichente
Neiva Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2018-520022-4100
Fecha: 2018-09-05 11:27:16
Enviar a: ELSY SUNS PEÑA
No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: ELSY SUNS PEÑA
NIT/CC: 1079409554
Radicado: 1400

Respetado Señora:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 30 de julio de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de ELSY SUNS PEÑA, identificado con la C.C No 1079409554 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

Napoleón Ortiz Gutiérrez
NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Anexo: __1_ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz
Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Censado	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado	
Fecha 1:	DIA MES AÑO	Fecha 2:	DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor: <i>Marciano Alvarez Vary</i>		Nombre del distribuidor:	
C.C. <i>C.C. 7.727.012</i>		C.C.	
Centro de Distribución: <i>15 visible hasta Calle 21 A 82</i>		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
Teléfono: 860 47 00
Linea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias Colombianas*

5/09/2018





AUTO

Neiva 30 de julio de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: ELCY SUNS PEÑA
C.C./NIT: 1079409554
No.: 1400

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 111 del 25/04/2016 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedo notificada el día 16/10/2016

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No 403 del 15/11/2016, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No 1400 a cargo de ELCY SUNS PEÑA, identificado con cedula No: 1079409554, el cual fue notificado el día 7/11/2017

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda Capital:	\$ 350.000
Capital Indexado:	\$ -----
Intereses a la fecha del Auto:	\$ 471.703
Costas Procesales:	\$ 60.000
Total:	\$ 881.703



En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No 1400, en contra de **ELCY SUNS PEÑA** identificado con cedula No: **1079409554**.

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda, al igual que el valor del capital indexado

ARTÍCULO TERCERO: Dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobara la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva a los 30 días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor

Elaborado: Gladys Pastrana U -técnico cobro coactiva *el*
Revisado: Napoleón Ortiz G